

Acta de la Vigésima Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 31 treinta y uno de julio del 2026 dos mil veintiséis.

Se llevó a cabo de manera virtual la Vigésima Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones de Tlajomulco de Zúñiga, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el día viernes 31 treinta y uno de julio del 2026, convocada y presidida por el Ingeniero José Rafael Martínez Valencia, en su carácter de representante del Presidente del Comité de Adquisiciones y en la que actuó como **Secretaria Técnica** de la sesión, la C. Perla Yolanda Urzúa Virgen.

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.

Al inicio de la Sesión y de conformidad a lo previsto por el artículo 25 y 30 numeral 1 fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la **Secretaria Técnica** Perla Yolanda Urzúa Virgen dio inicio con la lista de asistencia y habiéndose procedido a ello, se dio fe de la asistencia de manera virtual de las y los ciudadanos siguientes; Ingeniero José Rafael Martínez Valencia, representante del Presidente del Comité de Adquisiciones de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; Maestra Elizabeth Bugarín González, representante de la Oficialía Mayor Administrativa; Maestro Leobardo Magallanes Ávila, representante de la Tesorería Municipal; Ingeniero Manuel Ledezma Esparza, representante de la Dirección de Desarrollo Rural; Licenciado Marco Antonio Parra Pérez, representante de Sindicatura Municipal; Ingeniero Omar Palafox Sáenz, representante del Consejo de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial de Jalisco; Licenciado Edgar Fernando Flores Mora, representante de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara; Maestro Gerardo Esteban Sánchez González, representante de la Coordinación General de Potencia Económica y acompañándonos, el Licenciado Daniel Cortés Flores, representante del Órgano Interno de Control.

Acto seguido, la **Secretaria Técnica** comunicó al **Presidente** la existencia de quórum.

Estando reunidos los integrantes, el **Presidente** declaró la existencia de quórum y en cumplimiento con el artículo 28 numeral 4 de la Ley, siendo las 12:08 doce horas con ocho minutos, se da inicio a la Vigésima Sesión Extraordinaria celebrada el viernes 31 treinta y uno de julio del 2026 dos mil veintiséis, declarándose legalmente instalada y considerándose válidos los acuerdos que en ella se tomen en los términos de la normatividad aplicable.

Dando continuidad a la sesión, la **Secretaria Técnica** dio lectura al segundo punto.

2. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
- 2.- Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
- 3.- Presentación y en su caso aprobación de Actas de Sesión.
 - 3.1.- Proyecto del Acta de la Décima Segunda sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el 27 veintisiete de julio de 2026.
- 4.- Presentación y en su caso aprobación de Fallos de Adjudicación.
 - 4.1.- LPL 43-02/2026 - "Adquisición de Vehículos Operativos de Respuesta Inmediata"
 - 4.2.- LPL 50-02/2026 - "Chips de Internet para Tablets"
 - 4.3.- LPL 55/2026 - "Servicio de Limpieza Integral para Edificios"
 - 4.4.- LPL 56/2026 - "Camioneta equipada con Grúa tipo Pelicano".
- 5.- Clausura.

Acto seguido el **Presidente** pone a su consideración el Orden del Día y al no existir observación alguna se procede a la votación nominal y «**Se aprueba por unanimidad de votos de los presentes**».

3.- Presentación y en su caso aprobación de Actas de Sesión.

El **Presidente** da el uso de la voz a la **Secretaria** para el desahogo del siguiente punto del orden del día, quien mencionó «*Como indica, 3.1.- Proyecto del Acta de la Décima Segunda sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el 27 veintisiete de julio de 2026. Es cuanto*».

El **Presidente** pone a su consideración la **Dispensa de la Lectura** del punto anteriormente mencionado y al no existir observación alguna se procede a la votación nominal y «**Se aprueba por unanimidad de votos de los presentes**».

Acto seguido el **Presidente** pone a consideración el contenido del acta antes mencionada y al no existir alguna observación se procede a la votación nominal y «**Se aprueba por unanimidad de votos de los presentes**».

(Se da cuenta de la integración del Ingeniero Luis Alfonso de Santiago García, representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco)

4.- Presentación y en su caso Aprobación de Fallos de Adjudicación.

El **Presidente** da el uso de la voz a la **Secretaria** para el desahogo del siguiente punto del orden del día, quien mencionó «*Como indica, 4.1.- LPL 43-02/2026 - "Adquisición de Vehículos Operativos de Respuesta Inmediata" solicitado por la Dirección de Administración de la Oficialía Mayor Administrativa siendo los participantes:*

- **INDUSTRIAS VINFA, S.A. DE C.V.**
- **VILLASEÑOR BALLESTEROS Y COMPAÑIA S.A. DE C.V**

Al revisar la propuesta de los licitantes INDUSTRIAS VINFA, S.A. DE C.V. y VILLASEÑOR BALLESTEROS Y COMPAÑIA, S.A. DE C.V., en sus propuestas cumplen con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregar todos los documentos. Esto es así de acuerdo con la revisión realizada por la Dirección de Recursos Materiales, conforme a lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Así mismo y en atención al dictamen técnico, mediante el que el área requirente evaluó las propuestas, donde se valora puntualmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, se califica a la propuesta del licitante INDUSTRIAS VINFA, S.A. DE C.V. de solvente técnicamente, por ende, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, mientras que al licitante VILLASEÑOR BALLESTEROS Y COMPAÑIA S.A. DE C.V. se le califica de no solvente técnicamente, por ende, no garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Es cuanto».

Acto seguido el **Presidente** menciona: «*Así pues, en virtud de que el área requirente, expresa conformidad con la proposición recibida y conforme a lo dispuesto en el artículo 66, numeral 2 y 67 numeral 1, fracción II, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se propone adjudicar el contrato, de Licitación LPL 43-02/2026 a INDUSTRIAS VINFA, S.A. DE C.V. por un monto de \$29,585,978.90 (Veintinueve millones quinientos ochenta y cinco mil novecientos setenta y ocho pesos 90/100 M.N.) I.V.A. incluido.*»

El **Presidente** somete a consideración la aprobación del punto antes mencionado y al no existir alguna observación se procede a la votación nominal «**Se aprueba por unanimidad de votos de los presentes**».

Prosigue la Secretaria, quien menciona: «**4.2.- LPL 50-02/2026 - "Chips de Internet para Tablets"** solicitado por la Dirección de Política Social, siendo el participante:

- **AIRBISEN, S.A. DE C.V.**

Se resolvió que el licitante **AIRBISEN, S.A. DE C.V.** en su propuesta cumple con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregar todos los documentos. Esto es así de acuerdo con la revisión realizada por la Dirección de Recursos Materiales, conforme a lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Así mismo, en atención al dictamen técnico mediante el que el área requirente evaluó las propuestas, donde se valora puntualmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, se califica a la propuesta del licitante **AIRBISEN, S.A. DE C.V.** de solvente técnicamente, por ende, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Es cuanto, Presidente.»

Acto seguido el **Presidente** menciona: «Así pues, en virtud de que el área requirente, expresa conformidad con la proposición recibida y conforme a lo dispuesto en el artículo 66, numeral 2 y 67 numeral 1, fracción II, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se propone adjudicar el contrato, de la Licitación **LPL 50-02/2026 a AIRBISEN S.A. DE C.V.** por un monto de **\$5,998,650.00 (Cinco millones novecientos noventa y ocho mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.**»

El **Presidente** somete a consideración la aprobación del punto antes mencionado y al no existir alguna observación se procede a la votación nominal «**Se aprueba por unanimidad de votos de los presentes.**»

Prosigue la Secretaria, quien menciona: «**4.3.- LPL 55/2026 - “Servicio de Limpieza Integral para Edificios”** solicitado por la Dirección de Administración de la Oficialía Mayor Administrativa, siendo el participante:

- **JJV SERVICIOS DE LIMPIEZA, S.A DE C.V.**

Encontrando que el licitante **JJV SERVICIOS DE LIMPIEZA, S.A DE C.V.** en su propuesta cumple con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregar todos los documentos. Esto es así de acuerdo con la revisión realizada por la Dirección de Recursos Materiales, conforme a lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Así mismo, en atención al dictamen técnico mediante el que el área requirente evaluó la propuesta, donde se valora puntualmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, se califica a la propuesta del licitante **JJV SERVICIOS DE LIMPIEZA S.A DE C.V.** de solvente técnicamente, por ende, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Es cuanto, Presidente.»

Acto seguido el **Presidente** menciona: «Así pues, en virtud de que el área requirente, expresa conformidad con la proposición recibida y conforme a lo dispuesto en el artículo 66, numeral 2 y 67 numeral 1, fracción II, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se propone adjudicar el contrato, de Licitación **LPL 55/2026 a JJV SERVICIOS DE LIMPIEZA, S.A DE C.V.** por un monto de hasta **\$7,935,908.00 (Siete millones novecientos treinta y cinco mil novecientos ocho pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.**»

El **Presidente** somete a consideración la aprobación del punto antes mencionado y al no existir alguna observación se procede a la votación nominal «**Se aprueba por unanimidad de votos de los presentes.**»

Prosigue la Secretaria, quien menciona: «**4.4.- LPL 56/2026 - “Camioneta equipada con Grúa tipo Pelicano”**, solicitado por la Dirección de Administración de la Oficialía Mayor Administrativa, siendo el participante:

- **CORPORATIVO INDUSTRIAL ABDULLAH, S.A. DE C.V.**

Encontrando que el licitante **CORPORATIVO INDUSTRIAL ABDULLAH, S.A. DE C.V.** en su propuesta cumple con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregar todos los documentos. Esto es así de acuerdo con la revisión realizada por la Dirección de Recursos Materiales, conforme a lo establecido en el artículo

65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Así mismo, en atención al dictamen técnico mediante el que el área requirente evaluó las propuestas, donde se valora puntualmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, se califica a la propuesta del licitante **CORPORATIVO INDUSTRIAL ABDULLAH S.A. DE C.V. de solvente técnicamente**, por ende, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Es cuanto, Presidente.»

Acto seguido el **Presidente** menciona: «Así pues, en virtud de que el área requirente, expresa conformidad con la proposición recibida y conforme a lo dispuesto en el artículo 66, numeral 2 y 67 numeral 1, fracción II, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se propone adjudicar el contrato, de la Licitación **LPL 56/2026 a CORPORATIVO INDUSTRIAL ABDULLAH, S.A. DE C.V.** por un monto de **\$4,990,900.00 (Cuatro millones novecientos noventa mil novecientos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.**»

El **Presidente** somete a consideración la aprobación del punto antes mencionado y al no existir alguna observación se procede a la votación nominal «**Se aprueba por unanimidad de votos de los presentes.**».

5. Clausura.

El **Presidente** declaró formalmente clausurada la sesión siendo las 12:24 doce horas con veinticuatro minutos, del viernes 31 treinta y uno de julio del 2026 dos mil veintiséis, agradeciendo la asistencia de las y los presentes a la misma.

Con voz y voto:


Ing. José Rafael Martínez Valencia.

Representante del Presidente del Comité de Adquisiciones de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.


Mtra. Elizabeth Bugarín González
Oficialía Mayor Administrativa

Lic. Marco Antonio Parra Pérez
Sindicatura Municipal.


Mtro. Leobardo Magallanes Ávila
Tesorería Municipal.



Ing. Manuel Ledezma Esparza
Dirección de Desarrollo Rural.



Ing. Luis Alfonso de Santiago García
Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco

Ing. Omar Palafox Sáenz,
Consejo de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial de Jalisco.

Lic. Edgar Fernando Flores Mora
Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara.



Mtro. Gerardo Esteban Sánchez González
Coordinación General de Potencia Económica

Con voz:



Lic. Daniel Cortés Flores
Representante del Órgano Interno de Control.



Perla Yolanda Urzúa Virgen
Secretaría Técnica.

La presente hoja de firmas forma parte integral del Acta de la Vigésima Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco del día 31 de julio del 2026.